

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 14 de junio último, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de reconstrucción de las cubiertas y crujías que sufrieron incendio en el Colegio de San Ildefonso, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuestos redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 24.983,89.

El plazo del concurso es el de ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.249,19 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de

fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.498,38 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1935.—El Secretario accidental, M. Saborido.  
(O.—605)

## OBRAS PUBLICAS

### CANALES DEL LOZOYA

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por Canales del Lozoya haber sido solicitada la devolución de la fianza que la S. A. «Fomento de Obras y Construcciones» tenía constituida para responder al suministro de ladrillo cerámico para las obras del 4.º Depósito, he acordado, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del mismo mes, que por el Alcalde del término municipal de Chamartín de la Rosa, en el cual radican las obras, se remita a la Dirección de Canales del Lozoya la certificación de que trata la referida R. O. en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual sin dicha remisión se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el citado contratista, S. A. «Fomento de Obras y Construcciones».

Madrid, El Gobernador.  
(Núm. 1.944) (O.—608)

### Base Aeronaval de San Javier

#### COMISARIA

Autorizada esta Base Aeronaval para la adquisición por concurso de proposiciones libres de máquinas y herramientas con destino al taller de esta Base para efectuar cualquier reparación de aparatos o elementos de éstos cuando dificultades de transporte no aconsejen enviar dicho material a la casa constructora, por un importe de ciento ochenta mil ciento sesenta y nueve pesetas con veintitrés céntimos (180.169,23), se hace saber a to-

das aquellas personas a quienes pudiera interesar, por el presente anuncio que, este concurso se verificará en la Jefatura de esta Base Aeronaval a las once horas del día correspondiente pasados veinte días naturales de la publicación de este anuncio en el último de los cuatro periódicos oficiales, «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y Murcia, que lo publique, o sea al día siguiente del plazo antes fijado, siempre que no sea festivo.

Las condiciones facultativas así como las legales o de derecho se encontrarán a disposición de quien las solicite en días laborables y a horas de oficina en la Intendencia de la Jefatura de Aviación Naval (Ministerio de Marina) y en esta Comisaría.

La presentación de pliegos podrá hacerse en los plazos marcados en las condiciones antes citadas en esta Base (a la Junta constituida en el día del concurso), en Madrid, en la Intendencia de la Jefatura de Aviación Naval, y en Barcelona, en la Comisaría de la Escuela de Aeronáutica Naval, en estas dos últimas dependencias cinco días antes del fijado para el concurso.

San Javier, 24 de julio de 1935.—El Comisario, José Servet.  
(O.—609)

### SEGUNDA COMANDANCIA DEL 14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del Puesto de Ventas (Canillas), por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas y solares enclavados en dicha barriada, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase sexta (4,50 pesetas), a las doce horas del día en que se cumple el plazo de veinticinco días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa Cuartel de la Guardia civil de Ventas, sita en la calle de Juan González, número 4 (Canillas), donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones, deberán expresar el nombre y vecindad del propo-

nente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo que se estipule y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

En Ventas (Canillas), a 23 de julio de 1935.—El Teniente instructor, Francisco del Ama Jiménez.

(Núm. 1.943) (O.—607)

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### CARRETERAS.—REPARACIÓN

#### Rectificación

En el anuncio de subasta de las obras de reparación de explanación y firme y doble riego superficial de los kilómetros 13,400 al 16,500 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara por Talamanca, provincia de Madrid, inserto en el BOLETIN OFICIAL de 20 de los corrientes, número 173, se ha consignado, por error, que se había adjudicado definitivamente el expresado servicio al mejor postor, don Domingo Martínez Morera, siendo así que la expresada adjudicación correspondía a don Augusto Martínez de Abarría, vecino de Madrid.

Madrid, 24 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.  
(O.—606)

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Perales de Tajuña a Campo-real, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por R. O. de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas, paseo de la Castellana, 14, primero, la certificación de que trata la citada R. O., pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las

mencionadas obras, don Lorenzo Baró Lucero.

Madrid, 22 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—1.815)

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiendo sufrido extravío los resguardos números 36.620, expedido por este Banco en 23 de mayo de 1917, en representación de pesetas nominales 3.500 en 7 cédulas hipotecarias 4 por 100, números 87.876 a 80 y 245.364 a 65; número 66.417, expedido por este Banco en 1.º de julio de 1930, en representación de pesetas nominales 18.000 en 36 cédulas hipotecarias 5 por 100, números 11.468 a 69, 39.887, 138.620, 141.581 a 83, 207.957 a 61, 240.364 a 70, 367.393 a 98, 537.866, 802.289 a 96 y 1.188.008 a 09; núm. 66.573, expedido por este Banco en 11 de julio de 1930, en representación de pesetas nominales 10.000 en 20 cédulas hipotecarias 6 por 100, números 97.220 a 23, 171.215 a 18, 229.792 a 800, 263.328 y 685.870 a 71, los tres a favor de don Fernando Fernández Fernández, se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 15 del corriente, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 25 de julio de 1935.—El Secretario, Eduardo Lécère y Méndez.

(A.—1.817)

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 19 de mayo de 1923 con los números 255.356 de entrada y 101.395 de registro correspondiente a un depósito constituido por don Gregorio Bros y Llanos, como de su propiedad, y para que le sirva de garantía en el cargo de Procurador en el partido judicial de Pola de Siero, a disposición del Presidente de la Audiencia de Oviedo, importante 2.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de junio de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.—P. S. (firmado.)

(Núm. 1.951)

**Providencias judiciales**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña Angela Salvadora de Hoyos con don Oritz István y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 183*

En Madrid, a doce de junio de mil novecientos treinta y cinco. Habiendo visto la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número cuatro y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Angela Salvadora de Hoyos López, de veinte años de edad, natural de Buenos Aires, en la República Argentina y domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Miguel Sanz Cabo y defendida por el Letrado don Cristino Jiménez Escribano; y de otra, como demandado, don Iritz István, de treinta años de edad, natural de Hungría, periodista, hijo de don Amador y de doña Grisela, de ignorado domicilio, habiéndose entendido el procedimiento por lo que al mismo respecta con los Estrados del Tribunal, y en cuyos autos es parte también el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

*Fallamos*

Que debemos declarar y declaramos por la causa octava del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, el divorcio con disolución del vínculo contraído entre doña Angela Salvadora de Hoyos López y don Iritz István, al que declaramos culpable y le imponemos las costas; debiéndose cumplir a su tiempo lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la Ley antes citada.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Tames. José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—Manrique Mariscal de Gante.—José Arias Vila.—Rubricados.

*Publicación*

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos estando celebrando sesión pública en el día de su

fecha, de lo que como Relator Secretario, certifico.—Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí: P. H., Licenciado Antonio Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido don Iritz István, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Oficial de Sala, E. Covián (A.—1.816)

Don Román Sanmartí de Terán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por don Ricardo Rodríguez Bedía, con doña María Rivelles Cabello, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tener siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a nueve de julio de mil novecientos treinta y cinco. Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, antes del distrito de Palacio, por don Ricardo Rodríguez Bedía, empleado, vecino de Chamartín de la Rosa, representado por el Procurador don Antonio Guisasola y Díaz Pedregal y defendido por el Letrado don José Antonio Balbontín, con doña María Rivelles Cabellos, cuyas circunstancias no constan, en ignorado paradero, declarada en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

*Fallamos*

Que estimando la demanda de divorcio promovida por el Procurador señor Guisasola, en nombre y representación de don Ricardo Rodríguez Bedía, contra su esposa, doña María Rivelles Cabello, debemos declarar y declaramos haber lugar a la disolución vincular de dicho matrimonio, por la causa doce del artículo tercero de la ley del Divorcio, solicitada por la parte actora, sin declaración de culpabilidad y sin expresa imposición de las costas procesales, con todas las demás consecuencias jurídicas que de tales declaraciones se deriven, cumpliéndose una vez firme esta sentencia lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de dicha Ley. Devuélvase a su tiempo los autos al Juzgado por medio de certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Pérez Crespo.—

Pascual Domenech Marín. José Aragonés.

Y para que conste, y pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expedido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y cinco.

Román Sanmartí

(A.—1.819)

La Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, por su proveído fecha primero de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictado en autos seguidos por doña Mariana Rolland Maritorea con doña Angela Eizmendi y Téllez Girón y don Francisco Javier Aspiroz y Rolland, sobre tercera de dominio, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de requerimiento en forma a don Francisco Javier Aspiroz y Rolland por haberse tenido por cesado al Procurador señor García Estebarán, que lo representaba, para que en término de ocho días, contados desde el siguiente al que la inserción se verifique, comparezca legalmente representado en la presente apelación y en concepto de rico, bajo apercibimiento de tener al mismo por desistido apartado de la misma.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma a don Francisco Javier Aspiroz y Rolland, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 9 de julio de 1935.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(C.—328)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por la Sindicatura de la quiebra de «Industrias Mecánicas Reunidas», S. A., con el Ministerio Fiscal y la Entidad Bancaria «Crédit Lyonnais» y la Sociedad quebrada «Industrias Metálicas Reunidas», sobre calificación de la quiebra, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*Sentencia número ...*

En la villa de Madrid, a 17 de enero de 1935.—Vistos los autos incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, la Sindicatura de la quiebra de «Industrias Metálicas Reunidas», que estuvo representada por el Procurador don Fernando Pinto y en la actualidad que no es parte a virtud de haber sido tenida por desistida de la acción que venía ejercitando en los presentes autos; y de otra, como demandada-apelada, el Ministerio Fiscal, la Entidad bancaria «Crédit Lyonnais», representada por los Estrados del Tribunal por su incompetencia en esta instancia y la Sociedad quebrada «Industrias Metálicas Reunidas», representada por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás y defendida por el Letrado don José Fúster Botella, sobre calificación de la quiebra,

*Fallamos*

Que sin hacer expresa imposición

de las costas de esta instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que en 13 de enero de 1933 dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia número 1, de esta capital, por la que calificó la quiebra de «Industrias Metálicas Reunidas», S. A. de completamente foruita o de insolvencia fortuita, de conformidad con el pedimento que en este mismo sentido hizo el señor Juez-Comisario de la quiebra, y no hizo expresa condena de costas del incidente.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por lo que respecta a la Entidad bancaria «Crédit Lyonnais», caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—Manrique Mariscal de Gante.—José Arias Vila.—Rubricados.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí: Licenciado Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido la Entidad bancaria «Crédit Lyonnais» y la Sindicatura de la quiebra «Industrias Reunidas», S. A., extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 9 de julio de 1935.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

BOLETIN OFICIAL (C.—327)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Pedro Ortiz de Novales, a nombre de don Francisco Navarro Requena, contra don Carlos San José Nieto, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, el derecho real de hipoteca que se describe en el apartado primero de la escritura base de las actuaciones, que se otorgada en esta capital, bajo el número dos mil trescientos setenta y seis, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario de la misma, don Emilio Marcos Salvador, así como las siguientes parcelas.

**Primera**

Una tierra en término de Aravaca, y sitio de Las Hortanillas, de haber mil ochocientos noventa y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, propiedad de don Martín Lage; Sur, con terreno vendido a doña Perpetua Massa; al Este, con propiedad del señor Ansore-

na, y al Oeste, con terreno vendido a doña Dolores Romero y calle por medio.

**Segunda**

Otra tierra en el mismo término y sitio, de haber de cinco mil setecientos cuarenta y seis metros y setenta y cuatro decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno vendido a doña Perpetua Massa; al Sur, con otro de la misma procedencia, vendido a la señora Marquesa de Ahumada; al Este, con propiedad del señor Ansorena, y al Oeste, con terreno de donde procede y otro vendido a doña Manuela Guerra Santos y con calle enmedio.

**Tercera**

Otra tierra en igual término y sitio, de superficie tres mil setecientos treinta y ocho metros y quince decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con terreno vendido a la señora Marquesa de Ahumada; por Sur, con la carretera de Madrid a La Coruña; al Este, con propiedad del señor Ansorena, y al Oeste, con terreno de la propiedad del señor Zubillaga.

**Cuarta**

Otra tierra en el mismo sitio, y término, de cabida dos mil noventa y ocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno de esta procedencia, vendido a doña Dolores Romero; al Sur, con otro terreno vendido a doña Manuela Guerra Santos; al Este, con otro de que procede, y al Oeste, con propiedad de los señores Catarínéu.

**Quinta**

Y otra tierra en término de Aravaca, de superficie novecientos setenta y dos metros cuadrados, cuya figura triangular, que forma por el Norte, con la carretera de Madrid a La Coruña, y por el Sur, Este y Oeste con terrenos de la propiedad de distintos dueños, y que por desconocer los nombres de sus verdaderos propietarios no se hacen constar.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que el tipo en que el derecho real de hipoteca sale a subasta es el de setenta y cinco mil pesetas.

La finca primera, en la cantidad de nueve mil pesetas.

La finca segunda, en la cantidad de quince mil pesetas.

La finca tercera, en la cantidad de doce mil pesetas.

La finca cuarta, en la cantidad de doce mil pesetas; y

La finca quinta en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores

previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos expresados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado.)

(A.—1.814)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

A virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en el expediente promovido por don Manuel Bermejillo y Martínez, sobre que se le declare heredero abintestato de su hermana, doña Avelina Bermejillo y Martínez, natural de Madrid, que falleció en el mismo el 22 de marzo de 1924, sin que conste que hubiere otorgado testamento, por el presente se hace saber el fallecimiento de dicha doña Avelina Bermejillo Martínez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermano, el solicitante a la herencia de la causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, reclamándola.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Luis Moliner  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado.)

(A.—1.822)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital, en providencia dictada en este día, y como diligencia acordada para mejor proveer en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Pedro Soria Murillo, representado en concepto de pobre por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Ramón Márquez Viso y don Andrés Frontiñán Cortés, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite al primero de dichos demandados, don Ramón Márquez Viso, de domicilio desconocido actualmente, y por segunda vez, para que el día quince del corriente mes, a las diez horas y treinta minutos, comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, a absolver bajo juramento o promesa en forma indecisoria las posiciones que contiene el pliego reservado en este Juzga-

do, admitidas como pertinentes, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y de «tenerle por confeso en dichas posiciones si no se presentare.

Madrid, 4 de julio de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia: Adolfo Ortiz Casado.

(Núm. 1.800)

(C.—325)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio especial sumario, promovidos por don Wenceslao Cotera Vega, representado por el Procurador don Julián Zapata, contra don Francisco García Romo, sobre efectividad de un préstamo de veinticinco mil pesetas, sus intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, las siguientes

**Fincas**

Una casa en la calle Real, término municipal de Carabaña, número veintiocho, que ocupa una superficie de novecientos sesenta y dos metros y ochenta y siete centímetros, y se compone de portal, cocina, pasillo que conduce al corral, comedor, dos alcobas y sótanos en el piso bajo, sala, gabinete, dos alcobas y despacho en el principal y cuatro cámaras y pasillo en el segundo, teniendo también el bajo corral, donde existe un tinado con alquitara; un cocedero de vino, cueva, jaraiz, otros dos tinados y molino aceitero, y linda: por la derecha entrando, Vicente Algara; por la izquierda, herederos de doña Josefa Fernández, Eugenia Altares, Mariano Carniena, Zacarías Morato y Marcelina Villalvilla, y por la espalda, la calle alta de Alcalá.

Esta finca sale a subasta por diecisiete mil pesetas.

Una casa molino aceitero, en la misma población de Carabaña, y su calle Alta de Alcalá, sin número, que consta de molino aceitero, con todos sus accesorios, cámara encima del molino, pajar, cuadra pequeña debajo del pajar, tinado de la alquitara y corral, ocupando una superficie de doscientos doce metros y treinta decímetros cuadrados, y además un paso común, o sea teniendo derecho de servidumbre de paso por el corral de la casa de Vicenta Algara por la calle Alta de Alcalá, que mide la participación que corresponde a esta casa cincuenta y tres metros y noventa y seis centímetros; linda: por la derecha entrando, calle Alta de Alcalá; izquierda corral de Julián Sánchez; espalda, don Dámaso Carmena, y frente, paso común y la casa anterior.

Esta finca sale a subasta en cuatro mil quinientas pesetas.

Y una tierra en el mismo muni-

principal, y al sitio de La Concepción; su cabida, cuatro fanegas del marco de cuatrocientos estadales, equivalentes a una hectárea, cincuenta áreas y treinta centiáreas; linda: al Norte, herederos de Tiburcio González Díaz, y los de Rosalía Altares; Sur, don José de Garnica y el barranco; Este, la carretera, y Oeste, herederos de Fermín Sánchez y otros.

Esta finca sale a subasta por tres mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día veintiséis de agosto próximo, a las once de la mañana; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate, y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—1.821)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**CARABANCHEL ALTO**

**EDICTO**

Don Luis Ayuso y Gómez Rodulfo, Licenciado en Derecho y Secretario Suplente del Juzgado municipal de Carabanchel Alto, doy fe:

Que en autos de juicio verbal civil promovidos por don Gabriel Castañeda Muñoz, como cesionario de don Tomás Santa Cecilia, contra don Nicasio Gavilán, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Carabanchel Alto, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco: El señor don Julio Torres París, Letrado, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los presente autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes de una, y como demandante, don Gabriel Castañeda Muñoz; y de la otra, como demandado, don Nicasio Gavilán, sobre pa-

go de setenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos, y

**Fallo**

Que debo condenar y condeno al demandado don Nicasio Gavilán, a que luego que esta sentencia sea firme, pague al demandante, o a quien legalmente le represente, don Gabriel Castañeda Muñoz, la suma de setenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos que le reclama de principal, el interés legal del cinco por ciento anual de dicha suma, desde la fecha de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro, hasta su completo pago y al de todas las costas y gastos de este juicio, ratificándose el embargo preventivo decretado y practicado en autos. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los partes lo pronuncio, mando y firmo. Julio Torres París. (Rubricado y está el sello del Juzgado.) Publicada en su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente en Carabanchel Alto, a trece de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)  
(A.—1.818)

**CARABANCHEL BAJO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don Diego Romero Mellizo, Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil, promovido en este Juzgado por don Crisóstomo Cabezas, contra los herederos de don Antonio Cámara, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día siete de agosto próximo, a las doce horas del mismo, y por la suma de cuatrocientas noventa y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal, varios enseres y géneros de un establecimiento de comestibles embargados a la parte demandada, y que se encuentran depositados en poder de don Esteban Villaverde, en la carretera de Toledo, número cuarenta y uno de este pueblo.

Lo que se anuncia por el presente, para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Carabanchel Bajo, veintidós de julio de mil novecientos treinta y cinco.

P. S. M.,  
El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.820)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por

los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**MADRID**

Vigil Vázquez (Manuel), hijo de Justo y de Teresa, natural de Siero (Oviedo), residente últimamente en Mendoza (República Argentina), comparecerá en el plazo de treinta días a partir de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juez instructor Teniente Coronel don José Giménez Figueras (paseo de Ramón y Cajal, número 19, Madrid), para notificarle el acuerdo resolutorio de la Superioridad por el que se le conceden los beneficios de amnistía en el expediente que contra él se tramita por faltar a incorporación a filas.  
(B.—1.084)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 196 del año 1932, sobre hurto de caballerías, se acuerda citar por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a un tal Prudencio Sanjurjo, que hace unos tres años estaba como encargado de los trabajos que se realizaron en la carretera de Titulcia a Villacañeros, por el contratista don Julián Esteban, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero y domicilio de aquél se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referido periódico oficial, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de recibirle la declaración que se tiene acordada en el expresado sumario.  
(Núm. 1.850) (B.—1.089)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Por virtud de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado y se requiera a las personas que después se determinarán, en ignorado paradero, a fin de que los créditos que tienen pendientes a favor de don Prudencio Urosa Oñoro y cuyas cuantías habrán de manifestar, adjudicados después al hijo del mismo, el procesado Anastasio Urosa López, los tengan a disposición de este Juzgado a las resultas del sumario número 104 de 1935, sobre alzamiento de bienes, en virtud de querrela.

Y para que sirva de cédula de citación y de requerimiento, cumpliendo lo acordado en auto de este fecha, dictado por el señor Juez de instrucción de este partido, autorizo la presente en San Lorenzo del Escorial, a 4 de julio de 1935.

Don Manuel Caballón.—Nacionalidad portuguesa.

Don Juan Morales.—Desconocido.

Don Manuel Carrión.—Telefonista.

Don Paulino Estévez.—Nacionalidad portuguesa.

Don Dionisio Llorente.—Ferrovionario.

Lecheballier.—Nacionalidad francesa.

Todos han residido en Torrelodones (Madrid).  
(Núm. 1.852) (B.—1.091)

**CASTROJERIZ**

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Castrojeriz:

Por el presente se cita, llama y emplaza a una tal Carmen Molina, cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo como huésped a Luis Romero de la Cruz, conocido por Rafael Hernández Sánchez, y a Santiago Jiménez Santamaría, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración, pues así lo tengo acordado en su sumario que se instruye bajo el número 10 del año actual, por robo.

(Núm. 1.859) (B.—1.096)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción interino de este partido, en el sumario que se instruye con el número 106 del corriente año, sobre lesiones a María Martínez García, contra María Martínez Sánchez, hecho ocurrido en término municipal de El Pardo, el día 23 de abril último, y en atención a ignorarse el actual paradero del testigo Pascual Alfaro Pelhió, que últimamente residió en Madrid, paseo de la Florida, número 19, se cita a dicho individuo de comparecencia inmediata ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, previniéndole que en otro caso le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 15 de julio de 1935.

(Núm. 1.877) (B.—1.101)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 4**

Esteban Pablo (a) «El Patillas», cuya demás filiación y domicilio se ignora, procesado por insultos y amenazas, en causa número 153 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—1.085)

**JUZGADO NUMERO 11**

Ruzafa (Antonio), industrial casado, domiciliado últimamente en la calle del Divino Pastor, número 2, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, sumario número 139-935, comparecerá en el

término de diez días ante el Juzgado de instrucción número once, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 1.846) (B.—1.087)

**JUZGADO NUMERO 11**

Giménez Urrutia (Fernando), de veintidós años, hijo de Luis y Mercedes, natural de Córdoba, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Ibiza, número 17, piso bajo, procesado por hurto, sumario número 733-931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto.

(Núm. 1.847) (B.—1.088)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de la presente y en atención a haber sido reducido a prisión el procesado Manuel Gutiérrez Rivera, sujeto al sumario número 172 de 1929, por delito de allanamiento de morada, se deja sin ningún valor ni efecto la requisitoria que se publicó en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con fechas 13 de abril y 11 de mayo últimos.

(Núm. 1.851) (B.—1.090)

**JUZGADO NUMERO 6**

Por el presente se cita a Pedro López Gómez, que fué conductor de la Sociedad Madrileña de Tranvías, y tuvo su domicilio últimamente en la calle del Comandante Fortea, 10, duplicado, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría de don José María de Antonio, el día tres de agosto próximo, a las once de la mañana, con objeto de que asista a la celebración de la vista del recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal del mismo número, en el expediente de juicio verbal de faltas seguido contra dicho individuo, bajo el 409 de 1934, por daños.

(B.—1.163)

**GETAFE**

Albizu Arrizabalaga (Juan), de treinta y tres años, casado, radiotelefonía, hijo de Antonio y Josefa, domiciliado últimamente en Villaverde Colonia Popular, procesado en sumario número 374-932, por injurias, comparecerá dentro de quinto día ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión.

(B.—1.099)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Por la presente, en virtud de haberse dejado sin efecto el procesamiento y rebeldía decretadas contra Dionisio Gorostiza Incera, con todas sus naturales y legales consecuencias, en el sumario número 112 de 1934, por delito de lesiones, se dejan sin efecto y anulan las requisitorias que contra dicho procesado fueron expedidas y publicadas en la «Gaceta de Madrid» del 20 de noviembre de 1934 y BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 5 de diciembre del propio año.

(Núm. 1.878) (B.—1.100)

**CHINCHON**

García Sánchez (Rafael), hijo de Amado y de Juaná, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Madrid, Jaime III, número 17, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

(Núm. 1.876) (B.—1.102)

**CHINCHON**

Ben Tiel el Hamari Abdelkader, hijo de Taiely Fatima, natural de Cabila de Anyera (Marruecos Español), de estado soltero, profesión minero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Fuercarral (Madrid), procesado por hurto de dinero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

(Núm. 1.875) (B.—1.103)

**COLMENAR VIEJO**

Carrasco Martín (Manuel), de diecinueve años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de José y Justina, domiciliado últimamente en Chamartín, calle de Lozoya, 34.

Pérez García (María), de veintinueve años, soltera, sus labores, natural de Salamanca, hija de Manuel y María, domiciliada últimamente en Madrid, avenida de San Isidro, 3 ó General Ricardos, 36.

Moreno Pérez (Josefa), de setenta y dos años, viuda, hija de Antonio y María, vendedora y vecina también últimamente de Madrid, con el mismo domicilio que la anterior.

Procesados por robo de ropas y fabricación y expendición de moneda falsa, en sumario que se tramita bajo el número 222-931, en el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, comparecerán en término de diez días ante dicho Juzgado, con el fin de ser reducidos a prisión en la Cárcel correspondiente y cuyas señas personales de los mismos son: del primero, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro sano y viste traje entero claro, alpargatas y boina; de la segunda, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano y viste traje entero obscuro, alpargatas y pañuelo a la cabeza, y la tercera, estatura alta, pelo canoso, ojos claros, nariz larga, color del rostro sano, viste traje entero negro y alpargatas del mismo color.

(Núm. 1.874) (B.—1.104)

**JUZGADO NUMERO 7**

Sánchez Jiménez (José), de cuarenta y tres años, hijo de José y María, casado, vendedor de paños, natural de La Línea (Cádiz), domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle O'Donnell, número 83, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en el rollo de la causa contra dicho individuo, seguida por usurpación de funciones con el número 432 de 1933, en dicho Juzgado y Secretaría.

(B.—1.092)

**MADRID**

Martínez Matilla (Juan Luis), natural de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, hijo de Juan y Concepción, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, domiciliado últimamente en Gaztambide, número 9, y procesado en la causa 516-34, por el delito de rebelión militar, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado, establecido en el paseo de Ramón y Cajal, número 19, y del que es titular el Teniente Coronel de Infantería don José Giménez Figueras.

(B.—1.095)

**JUZGADO NUMERO 7**

Sánchez Millán (Manuel Jesús), hijo de María Sánchez Millán, natural de Madrid, de estado soltero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Bascones, número 56 (Chamartín de la Rosa), procesado por tenencia de útiles para el robo, sumario 949 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número siete, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, a fin de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta en dicha causa.

(B.—1.094)

**MADRID**

Coello García (Federico), hijo de Ricardo y María Josefa, natural de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión estudiante, de veintinueve años, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Arenal, número 3, pensión, y procesado en la causa 516 de 1934, por el delito de rebelión militar, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado, establecido en el paseo de Ramón y Cajal, número 19, y del que es titular el Teniente Coronel de Infantería don José Giménez Figueras.

(B.—1.095)

**EL PARDO**

Montero García (Manuel), hijo de Manuel y de Teodora, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, de oficio estudiante y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color sano, nariz grande, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Madrid, Príncipe de Vergara, 89, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Cuerpo para asistir a las maniobras de los Montes de León, en 7 de septiembre del año anterior, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Transmisiones de guarnición en El Pardo (Madrid), don Leonardo González Amador.

(Núm. 1.855) (B.—1.097)

**EL PARDO**

García Ramos (Guillermo), hijo de Guillermo y de Mercedes, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular, domiciliado últimamente en Madrid, Aduana, número 5, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Cuerpo para asistir a las maniobras de los Montes de León en 7 de septiembre del año anterior, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Transmisiones de guarnición en El Pardo (Madrid), don Leonardo González Amador.

(Núm. 1.854) (B.—1.098)

**AYUNTAMIENTOS**

**AJALVIR**

El repartimiento de Guardería rural para el año actual de derecho o tasa impuesto por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el artículo 4.º de la Ordenanza para la exacción del aludido impuesto.

Ajalvir, a 23 de julio de 1935.—El Alcalde, Cipriano Hebrero.

(Núm. 1.955) (X.—362)

**LEGANES**

De conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncia al público que, durante quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos en las oficinas municipales el expediente de transferencia de crédito número 1, formado por la Comisión de Hacienda con relación al presupuesto ordinario de gastos del año en curso y aprobado por este Ayuntamiento, al objeto de que puedan formularse ante la Corporación municipal las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo.

Leganés, 18 de julio de 1935.—El Alcalde (firmado.)

(X.—358)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Para oír reclamaciones queda expuesta en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento, la matrícula sobre el derecha-tasa por el servicio y conservación de las alcantarillas, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Chamartín de la Rosa, 20 de julio de 1935.—El Alcalde-Presidente, Mónico Cid.

(X.—359)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Para oír reclamaciones queda expuesta al público en la Administración de Rentas, la matrícula del arbitrio sobre perros, correspondiente al año actual, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Chamartín de la Rosa, 18 de julio de 1935.—El Alcalde Presidente, Mónico Cid.

(X.—360)

**VALDEOLMOS**

Don Eladio Medranda González, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año actual,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde la fecha, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Valdeolmos, a 9 de julio de 1935.—Firma: Eladio Medranda.

(Núm. 1.919) (X.—355)

**GALAPAGAR**

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión de hoy, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el

ejercicio de 1935 y ordenanzas de exacciones, a tenor de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Municipio a fin de que puedan ser examinados los expresados documentos y formularse durante dicho plazo y quince días más las reclamaciones oportunas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, o ante el Ayuntamiento, conforme determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

En pagar, a 19 de julio de 1935.—El Alcalde, Cesáreo Martínez. (Núm. 1.922) (X.—356)

#### CARABANCHEL ALTO

Se expone al público por el presente anuncio el Reglamento del suministro domiciliario de aguas potables de la propiedad de este Municipio, aprobado por la Corporación municipal en su sesión ordinaria del 17 del mes en curso.

Durante el plazo de quince días se admiten reclamaciones, que serán tramitadas reglamentariamente.

Carabanchel Alto, 19 de julio de 1935.—El Alcalde, Jesús García. (Núm. 1.920) (X.—357)

#### CHOZAS DE LA SIERRA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1934, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Chozas de la Sierra, a 8 de julio de 1935.—El Alcalde, Eugenio Candelas. (Núm. 1.856) (X.—348)

#### EL MOLAR

Las cuentas de presupuesto y depositaria, correspondientes al pasado ejercicio de 1934, con sus justificantes, se encuentran expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante el plazo de su exposición y ocho días subsiguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

El Molar, a 11 de julio de 1935.—El Alcalde (firmado.) (Núm. 1.862) (X.—349)

#### BARAJAS

Rendida por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento la cuenta general de Presupuesto del ejercicio de 1934, se halla expuesta al público por término de quince días, de acuerdo con lo que preceptúa el Reglamento de Hacienda municipal, para que durante este plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes, según determina el artículo 126 del mencionado Reglamento.

Barajas de Madrid, 8 de julio de 1935.—El Alcalde, Angel Llorente. (X.—354)

#### BARAJAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario de gastos formado por la Comisión de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo

de esta Corporación municipal, cuyo expediente estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el citado Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Barajas de Madrid, 17 de julio de 1935.—El Alcalde, Angel Llorente. (X.—353)

#### MORALZARZAL

Terminado el expediente de fiscalización y revisión del período económico de 1917 a 1930, ambos inclusive, a los efectos del párrafo segundo del artículo 127 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se expone al público por término de quince días, para que por los interesados puedan formularse las observaciones y aportación de datos que crean convenientes y estimen pertinentes a todos efectos.

Moralzarzal, 16 de julio de 1935. El Alcalde, Manuel López. (Núm. 1.903) (X.—352)

#### VALVERDE DE ALCALA

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario para el 1936, por plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho días después, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo conforme lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Valverde de Alcalá, 16 de julio de 1935.—El Alcalde, Gregorio Machuelo. (Núm. 1.883) (X.—350)

#### BATRES

Don Hipólito Martín Torrejón, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este municipio para el año 1934,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a contar desde su publicación, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Batres, a 13 de julio de 1935.—Hipólito Martín. (Núm. 1.882) (X.—351)

#### VALDEMORILLO

Don Eustaquio Asenjo Zamorano, Alcalde constitucional de Valdemorillo,

Hago saber: Que para atender al pago de un máquina de escribir, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo I, artículo diez, con-

cepto seis, trescientas cincuenta (350) pesetas.

Del capítulo IV, artículo cuarto, concepto uno, ciento cincuenta (150) pesetas.

Al capítulo VI, artículo primero, concepto octavo, trescientas cincuenta (350) pesetas.

Al capítulo VI, artículo primero, concepto octavo, ciento cincuenta (150) pesetas.

Y en cumplimiento del art. 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdemorillo, a 22 de julio de 1935. El Alcalde, Eustaquio Asenjo. (Núm. 1.938) (X.—361)

#### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Transcurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 19 de junio último a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETÍN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de Canales de Lozoya, para la construcción del quinto Depósito, en el término municipal de Hortaleza, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas con el fin indicado, sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del señor Alcalde de Hortaleza de fecha 13 del corriente, esta Jefatura ha resuelto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su aplicación, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 19 de junio último, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del término de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la citada Ley de expropiación forzosa.

Madrid, 18 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

#### Ministerio de Comunicaciones

#### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Por el presente se llama y cita a don Emilio Gómez Poveda, para que comparezca el día 31 de julio actual, a las doce horas, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones, para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas de la República en el expediente que contra el mismo se instruye sobre reintegro de setecientos dos pesetas veinte céntimos, abonadas con cargo al Tesoro público para ni-

velar los fondos del Giro postal en descubierto por las irregularidades cometidas en la Estafeta de Torrelodones por el ex-peatón de la misma don Emilio Gómez Poveda.

Madrid, 18 de julio de 1935.—El Delegado, Francisco Sicilia.

(Núm. 1.928)

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

A virtud de concursillo local anunciado por esta Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de primero de los corrientes, han sido nombradas las siguientes peticionarias:

Doña Isabel Amelia Martín Rivero, número 1.085 del Escalafón, Maestra propietaria del Grupo «Ruiz Zorrilla», se le adjudica la unitaria número 36-B, de Madrid.

Doña Nieves García Alfonso, número 1.278 del Escalafón, Maestra propietaria de la unitaria 35-B, de Madrid, se le adjudica la Sección de «Ramón de la Cruz», de esta capital.

Con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 27 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 29), se nombra Maestro de Sección de la Graduada de «Joaquín Costa», de Madrid, a don Enrique Alonso Sotón, número 1.927 del Escalafón, como consorte de doña Filonita Villaverde Puente, Maestra de Sección de la Graduada «Concepción Arenal», de esta capital.

Madrid, 15 de julio de 1935.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.—Rubricado.

#### SECCION ECONOMICA DE MADRID

#### Plaga de langosta

De conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de junio último, y con arreglo a las instrucciones recibidas para el cumplimiento de la misma, esta Jefatura recuerda a todos los propietarios, sus representantes, guardas o apoderados y a los colonos, en su caso, así como a los funcionarios que tengan a su cargo terrenos del Estado y a los Ayuntamientos y Empresas de Ferrocarriles, por cuantos terrenos sean de su propiedad, concesión o administración, la obligación de declarar conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la vigente ley de Plagas del Campo, ante la Junta local correspondiente y antes del 15 de agosto próximo, la relación de las hectáreas que en sus propiedades y fincas que exploten estén infestados por existir aovación de langosta, indicando a su vez si están dispuestos a realizar por su cuenta los trabajos de extinción, por contar con medios para ello.

Esta circular será divulgada por los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales, mediante edictos, bandos y por cuantos medios se consideren adecuados.

Madrid, 22 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Ruiz de Assín.

(Núm. 1.927)

#### IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 51

Teléfono 53202